

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico Nº: EX-2016-24004750-MGEYA-DGIURB - Adjudicación Obra "Parque Olímpico Pabellones A3 y A4"

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, la Ley Ciudad Nº 5.460 texto consolidado por Ley Nº 5666, , los Decretos Nros. 1.254-CBA/08, y su modificatorio N° 663-GCBA/09, 363-GCBA/16, 675-GCBA/16 y 203-GCBA/16, EX-2016-24004750-MGEYA-DGIURB , y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Obra "Parque Olímpico Pabellones A3 y A4" al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;

Que por Decreto Nº 1.254-GCBA/08, y su modificatorio Decreto Nº 663-GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por Decreto Nº 203-GCBA/16 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que mediante Resolución N° 890-MDUYTGC/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1191-SIGAF/16 para el día 30 de diciembre de 2016 y se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE CON 84/100 (\$ 160.853.907,84);

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 73/2016, se recibieron las ofertas de las firmas: CRIBA SA, DAL CONSTRUCCIONES SA – TDL SA (UTE), CONORVIAL SA, NIRO CONSTRUCCIONES SA y CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SA;

Que efectuado el análisis de la documentación presentada, la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta de Preadjudicación N° 4/2017 propuso adjudicar la obra "Parque Olímpico Pabellones A3 y A4", a la firma CRIBA SA por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 78/100 (\$168.646.365,78);

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, quedando debidamente notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 1.825/GCBA/1997, obra en estas actuaciones las afectaciones presupuestarias correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley 5.666);

Que la Ley N° 5.460, modificada por la Ley 5.503, estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos y el Decreto N° 363/GCABA/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto 141/GCBA/16 y posteriormente por el Decreto 675/GCBA/2016.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 5.460 y el Decreto Nº 203-GCBA/16,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 1191-SIGAF/16, para la realización de la Obra "Parque Olímpico Pabellones A3 y A4", realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1° de la presente Resolución a la firma CRIBA SA por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 78/100 (\$168.646.365,78).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar), notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Subsecretaría de Obras, a la Dirección General de Obras de Ingeniería y Arquitectura, y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese.